

Resolución Directoral

Lima,23..... de.....*Mayo*..... del 2024

VISTOS:

La Nota Informativa N° 057-2024-OEPE/INO, Informe N° 020-2024-UFOM-OEPE/INO, Informe N° 001-2024-CSP-INO, Informe N° 064-2024-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministro de Salud, designo temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director del Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, la protección de la salud es de interés público. Además, el artículo VI del acotado precepto normativo, precisa que es responsabilidad el Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidez;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionárselos mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra los riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el artículo 96° de la norma acotada en el acápite anterior, dispone que a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 9° del presente Reglamento, los establecimientos de salud y servicios de médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de la salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", en su octava Política Nacional de Calidad de la Atención de Salud; establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud, asume como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos



de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2020-INO-D, se dispone reconstituir el Comité de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", el mismo que conforme lo precisa el Reglamento del Comité de Seguridad del Paciente, el Comité es un órgano funcional del INO, que establece un régimen de coordinación institucional para la óptima implementación del Sistema de Seguridad del Paciente;

Que, en virtud de las facultades que le asiste, el Comité de Seguridad del Paciente del INO, propone mediante el Informe N° 001-2024-CSP-INO, el proyecto de documento técnico: "Plan del Comité de Seguridad del Paciente 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", el cual propondrá y actualizará las políticas de seguridad del paciente a cargo de la Oficina de Gestión de la Calidad en coordinación con el Comité de Seguridad del Paciente, actualizar la Directiva Sanitaria del Sistema de Registro, Notificación, análisis de incidentes, eventos adversos y eventos centinela del INO.

Que, mediante Informe N° 020-2024-UFOM-OEPE/INO, el Coordinador de la Unidad Funcional de Organización y Modernización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, precisa que luego de la revisión de la propuesta de Plan Anual de Seguridad del Paciente 2024, cumple con los criterios estructurales establecidos en la Directiva Administrativa para la elaboración de documentos normativos en el INO;

Que, mediante Nota Informativa N° 057-2024-OEPE/INO, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, recomienda continuar con los tramites de aprobación con acto resolutivo, el Plan del Comité de Seguridad del Paciente 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", debido que cumple con los criterios estructurales establecidos en la Directiva Administrativa para la elaboración de documentos normativos del INO;

Que, mediante Informe N° 064-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo de aprobación del Documento Técnico: "Plan del Comité de Seguridad del Paciente 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Presidente del Comité de Seguridad del Paciente; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, y modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el Documento Técnico: Plan del Comité de Seguridad del Paciente 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", el cual consta de seis (06) folios, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.



Resolución Directoral

Lima, 23 de Mayo del 2024

Artículo 3º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



 PERU Ministerio de Salud **INO** INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Dr. Francisco Contreras Campos
M.O. VICTOR ANDRES ESPINOZA ARANIBAR
Director del Instituto Especializado (e)
C.M.P.-66014 R.N.E.: 16443

CSP/OEPE/OAJ

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Comité de Seguridad del paciente 2024



PERÚ
Ministerio
de Salud

INO INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"



Seguridad
del paciente

DIRECCIÓN GENERAL

COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2024 DEL
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO
*"Dr. Francisco Contreras Campos"***

LIMA – PERÚ

2024

ÍNDICE	Página
I. Introducción	3
II. Finalidad	3
III. Objetivos específicos	3
IV. Ámbito de aplicación	3
V. Base legal	3
VI. Contenido	4
VII. Cronograma	5
VIII. Responsabilidades	5
IX. Bibliografía	6
X. Anexos	7

Handwritten signature and initials in the left margin.

I. INTRODUCCIÓN

Un principio básico en cualquier servicio de salud es, ante todo, no hacer daño; sin embargo, se ha demostrado que, tanto en los países poco desarrollados como en los desarrollados, se provocan muchos daños a los pacientes, con graves repercusiones humanas, morales, éticas y económicas, que se podrían prevenir.

La seguridad del paciente se define como la reducción del riesgo de causar daños prevenibles hasta un mínimo aceptable durante la atención de un paciente. En el contexto asistencial más amplio, consiste en un conjunto de actividades organizadas que permiten establecer un sistema de valores, comportamientos, entornos de atención, procesos, procedimientos, tecnologías y otros que permitan reducir los riesgos de forma constante y sostenible, prevenir la aparición de daños evitables, reducir su ocurrencia y mitigar sus efectos cuando se producen.

Alrededor de 1 de cada 10 pacientes resulta afectado por algún daño cuando recibe atención de salud. En los países de ingresos medianos y bajos, 4 de cada 100 personas mueren por este motivo. Más de la mitad de estos daños se pueden prevenir y la mitad se debe a uso de medicamentos¹.

II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la seguridad del paciente del INO, alineados con las directrices mundiales y nacionales, promoviendo una cultura de seguridad del paciente y mejora continua en nuestro personal, quienes activamente notifiquen, gestionen riesgos y prevengan la ocurrencia de eventos adversos

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la Cultura de Seguridad del Paciente, fortaleciendo las competencias del personal de salud.
- Promover registro y notificación de incidentes, eventos adversos y eventos centinelas como parte de una cultura de mejora continua.
- Socializar las buenas prácticas como identificación de pacientes, uso adecuado de medicamentos, uso de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía y la práctica del lavado de manos.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan está centrado en el accionar de los miembros del Comité de seguridad del paciente del INO en calidad promotores de la seguridad del paciente en el INO y asesores técnicos por *motu proprio* o a solicitud de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Dirección General del INO.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/patient-safety>

- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, que aprueba la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía.
- Resolución Ministerial N°163-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N°092-MINSA/2020/DGAIN: Directiva Sanitaria Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del Riesgo en la Atención de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Chequeo de Cirugía Segura.
- Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA que aprueba la NTS N 029-MINSA/DIGEPRES-V.O2 Norma técnica de salud: Auditoría de la calidad de la atención en Salud.
- Resolución Jefatural N°631-2016/IGSS, aprueba la Directiva Sanitaria N° 005-IGSS/V.01 “Sistema de Registro y Notificación de incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas”. •
- Resolución Jefatural N°764-2016/IGSS, aprueba la Directiva Sanitaria N° 009-IGSS/V.01 “Análisis de los Eventos Centinelas en las IPRESS y UGIPRESS del Instituto de Gestión de Servicios de Salud”.
- Resolución Directoral N°041-2020-INO-D que conforma el Comité de Seguridad del Paciente del INO
- Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D. que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 “Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”

VI. CONTENIDO

Las causas más frecuentes de daños ocasionados a pacientes en los servicios de salud son:

- ✓ Errores de identificación de pacientes
- ✓ Errores de diagnóstico
- ✓ Errores en la prescripción de medicamentos
- ✓ Caídas
- ✓ Errores en los análisis previos a una transfusión sanguínea
- ✓ Eventos adversos evitables durante procedimientos quirúrgicos
- ✓ Infecciones asociadas con la atención de salud (IAAS)
- ✓ Úlceras de decúbito y
- ✓ Tromboembolismo venoso

Los daños causados a los pacientes por no haber cuidado la seguridad están muy extendidos y pueden producirse en todos los entornos y niveles de atención. Hay diversos factores implicados en ello y a menudo están interrelacionados. En

cualquier incidente que cause daños a un paciente suele intervenir más de uno de los siguientes factores:

Factores organizativos: procesos o procedimientos administrativos y asistenciales erróneos o no estandarizados.

Factores tecnológicos: sistemas de administración de medicación y el uso indebido de la tecnología.

Factores humanos: mala comunicación dentro de los equipos asistenciales y con los pacientes y sus familias, falta de trabajo en equipo, cansancio, síndrome de desgaste profesional, entre otros.

Factores externos: ausencia de políticas, incoherencia de las normativas, presiones económicas y financieras.

La OMS recomienda:

Acción mundial en pro de la seguridad del paciente: Reconociendo que la seguridad de los pacientes es una prioridad de salud mundial y un elemento fundamental del fortalecimiento de los sistemas de salud

Plan de Acción Mundial para la Seguridad del Paciente 2021-2030: cuyos objetivos estratégicos son:

1. Políticas para eliminar los daños durante la atención de salud
2. Sistemas de alta fiabilidad
3. Seguridad de los procesos clínicos
4. Participación de los pacientes y sus familias
5. Educación, competencias y seguridad del personal de salud
6. Sinergia, asociación y solidaridad

Día Mundial de la Seguridad del Paciente: desde 2019, el 17 de septiembre de cada año se celebra en todo el mundo el Día Mundial de la Seguridad del Paciente.

Iniciativa emblemática “Decenio de la seguridad del paciente 2020-2030”².

VII. CRONOGRAMA

Ver cronograma en el anexo n°1

VIII. RESPONSABILIDADES

7.1 De la Dirección General

- Designar y actualizar a los miembros del Comité de seguridad del paciente del INO.

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/patient-safety>

- Disponer la implementación de las acciones sugeridas por el Comité de seguridad del paciente que sean aprobadas por la Oficina de gestión de la calidad.

7.2 De la Oficina de Gestión de la Calidad

- Monitorear, supervisar y evaluar el Plan del Comité de seguridad del paciente del INO.
- Analizar las sugerencias del Comité de seguridad del paciente, ya sean estas por motu proprio o a su solicitud, a fin de determinar su viabilidad, factibilidad e implementación.
- Apoyar las actividades del Plan del Comité en donde su accionar sea necesario.

7.3 De todas las Unidades Orgánicas

- Dar facilidades a los miembros del Comité de seguridad del paciente del INO, para que puedan acceder a las instalaciones e información, a fin de analizar situaciones relacionadas con la seguridad del paciente.

7.4 Del Comité

- Promover la seguridad del paciente en el INO
- Cumplir con las actividades formuladas en el Plan del Comité 2024.
- Dar sugerencias a la Oficina de Gestión de la Calidad del INO por motu proprio o su solicitud

IX. BIBLIOGRAFÍA

- Organización Mundial de la Salud OMS. Plan de acción mundial para la seguridad del paciente 2021-2030: hacia la eliminación de los daños evitables en la atención de salud. 2022
- Rocco et al. Seguridad del paciente y cultura de seguridad. Rev. Med. Clin. Condes - 2017; 28(5) 785-795
- Seguridad del paciente: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/patient-safety>
- Día Mundial de la Seguridad del Paciente 2023: Involucrar a los pacientes en la seguridad del paciente: <https://www.paho.org/es/campanas/dia-mundial-seguridad-paciente-2023-involucrar-pacientes-seguridad-paciente>



X. Anexo N° 1. Cronograma del Plan

Finalidad	Objetivos	Actividades	Unidd de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Contribuir a mejorar la seguridad del paciente del INO, alineados con las directrices mundiales y nacionales, promoviendo una cultura de seguridad del paciente y mejora continua en nuestro personal, quienes activamente notifiquen, gestionen riesgos y prevengan la ocurrencia de eventos adversos	Promover la Cultura de Seguridad del Paciente, fortaleciendo las competencias del personal de salud.	Charla sobre seguridad del paciente	1 charla					X								
		Charla sobre seguridad del paciente en centro quirúrgico	1 charla											X		
	Promover registro y notificación de incidentes, eventos adversos y eventos centinelas como parte de una cultura de mejora continua.	Concurso video en redes sociales	1 RD										X			
		Concurso afiche de seguridad del paciente	1 RD									X				
	Coordinación con Oficina de Gestión de la Calidad del INO	Emitir recomendaciones sobre observaciones <i>por motu proprio</i>	2 notas informativas			X										X
		Recomendaciones para actualizar la directiva de vigilancia de eventos adversos del INO	1 nota informativa						X							
		Emitir opiniones ante solicitudes de la OGC	2 notas informativas			X					X					
		Reuniones ordinarias del Comité	4 actas ordinarias			X				X			X			X